



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°31/2021

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES ME
SUBPROCESO TRANSFERENCIAS
(RENDICIÓN DE CUENTAS)
AÑO 2020

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente Informe Ejecutivo tiene por objeto exponer en forma sucinta los resultados del análisis efectuado sobre la legalidad y razonabilidad, tanto del otorgamiento de los distintos subsidios, aportes y transferencias, como en lo que respecta a su rendición de cuentas (morosidad, adecuación), desde el punto de vista documental y físico, verificando las medidas posteriores adoptadas en los casos que correspondan, en el ámbito del SAF 357 - Ministerio de Economía- durante el ejercicio 2020.

El mismo fue elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021 y de conformidad con el requerimiento formulado por el Síndico General de la Nación a través de la NO-2021-06684915-APN-SIGEN.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de julio y agosto de 2021.

Cabe señalar que el informe en carácter de preliminar, fue puesto en conocimiento de la autoridad responsable del área auditada, quien brindó su respuesta mediante NO-2021-86935821-APN-DPYCG#MEC de fecha 15/09/2021 y cuyos comentarios han sido considerados e incorporados a la versión definitiva.

A continuación se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Ausencia de Manuales de Procedimientos formalmente aprobados.
- No se ha advertido en las actuaciones la incorporación del acto administrativo que autoriza la transferencia.
- Ausencia de constancia de los controles practicados por el área interviniente.
- Insuficiencia de respaldo documental del pago efectuado.

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, se concluye que resulta necesario que la Dirección de Procesamiento Contable impulse acciones tendientes a la elaboración, actualización y formalización de reglamentos, instructivos o manuales de procedimiento que describan de manera secuencial e integral cada una de las operatorias implementadas en el ámbito de dicha dependencia y establezcan los puntos de control necesarios y suficientes en los procesos, como así también incorporar a las actuaciones administrativas la totalidad de la documentación que respalda el pago de las transferencias efectuadas.

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 2021.

